

RESOLUCION EX N.^o 21 /

MARIA AGRIPINA CARCAMO RUIZ
RUT N.^o [REDACTED]

SUSPENDE Y APLICA CLAUSURA

LA SERENA, 12 de enero 2026

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1º Que, con fecha 10 de noviembre de 2025, se cursó Notificación de Infracción N° 1493943, a la contribuyente individualizada, domiciliada en [REDACTED] por no otorgamiento de documento legal por venta de bienes del giro, figura descrita y sancionada en el artículo 97 N°10 del Código Tributario.

2º Que, la contribuyente individualizada si se acogió a los beneficios del Procedimiento de Aplicación de Sanciones y Condonaciones, aplicándose 2 días de clausura de su establecimiento comercial.

3º Que, mediante escrito de fecha 26 de noviembre de 2025, la contribuyente presentó solicitud tendiente a dejar sin efecto la clausura, con motivo de la mencionada infracción, por las razones que acredita y expone.

4º Que, revisados los antecedentes tenidos a la vista y las facultades conferidas por la ley,

SE RESUELVE:

HA LUGAR EN PARTE A LO SOLICITADO,

SUSPÉNDASE UN DÍA DE LA CLAUSURA, BAJO EL APERCIBIMIENTO DE HACERSE EFECTIVA JUNTO CON LA QUE CORRESPONDA APLICAR EN SU OPORTUNIDAD, EN EL EVENTO DE UNA NUEVA INFRACCIÓN DENTRO DE UN PLAZO DE 24 MESES.

APLÍCASE UN DÍA DE LA CLAUSURA IMPUESTA, A CONTAR DEL 21 DE ENERO DE 2026.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

RÓMULO GÓMEZ SEPÚLVEDA
DIRECTOR REGIONAL

RGS/PVS/RLG/nar.

Distribución:

-Contribuyente MARIA AGRIPINA CARCAMO RUIZ, RUT N.^o [REDACTED] Correo electrónico: [REDACTED]
-Expediente OPAT
-Biblioteca digital Ovalle.
-Portal Transparencia